



GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023251, SC.IJ.DJDL.G.09.0023252 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023253 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 23 de diciembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
121238	UEFONE S.A.	GUAYAQUIL	7	12/10/2005	GUAYAQUIL	25/11/2005
113924	UGLYCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	08/10/2003	GUAYAQUIL	14/11/2003
120269	UKLIMAR S.A.	GUAYAQUIL	25	26/07/2005	GUAYAQUIL	01/09/2005
81928	ULRIKE S.A.	GUAYAQUIL	7	08/06/1998	GUAYAQUIL	03/07/1998
74270	ULTRALEC S.A.	GUAYAQUIL	3	21/02/1996	GUAYAQUIL	15/05/1996
123820	ULTRATRADING S.A.	GUAYAQUIL	30	07/07/2006	GUAYAQUIL	21/07/2006
80220	UNGARO S.A.	GUAYAQUIL	9	18/12/1997	GUAYAQUIL	19/01/1998
68241	UNICARGO S.A.	SANTA ELENA	0	09/02/1993	GUAYAQUIL	10/05/1993
75750	UNICRON S.A.	SANTA ELENA	0	30/08/1996	GUAYAQUIL	22/10/1996
107399	UNIKLAN S.A.	BALZAR	1	22/02/2002	GUAYAQUIL	28/03/2002
59417	UNISOFT S.A.	GUAYAQUIL	21	06/03/1991	GUAYAQUIL	22/04/1991
9832	UNIVERSAL DE ILUMINACION UNILUM CA	GUAYAQUIL	7	31/08/1979	GUAYAQUIL	03/10/1979
112491	UNIVERSAL DE NEGOCIOS (UDENSA) S.A.	GUAYAQUIL	1	04/04/2003	GUAYAQUIL	19/06/2003
118722	UNWECORP S.A.	GUAYAQUIL	30	10/01/2005	GUAYAQUIL	01/04/2005
116349	UPCENTER S.A.	GUAYAQUIL	30	26/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004
119221	URBANCORPSA S.A.	GUAYAQUIL	7	17/03/2005	GUAYAQUIL	09/05/2005
107358	UROX S.A.	GUAYAQUIL	30	22/10/2001	GUAYAQUIL	23/11/2001
120054	URTADASA S.A.	GUAYAQUIL	21	17/07/2005	GUAYAQUIL	05/08/2005
118567	USCANDI S.A.	GUAYAQUIL	7	27/12/2004	GUAYAQUIL	02/03/2005
110805	VALAR S.A.	GUAYAQUIL	25	14/01/2003	GUAYAQUIL	10/02/2003
120670	VALEBIA S.A.	GUAYAQUIL	7	17/08/2005	GUAYAQUIL	03/10/2005
115596	VAN VLIET AGRO SERVICIOS S.A.	GUAYAQUIL	30	23/04/2004	GUAYAQUIL	19/05/2004
109491	VANITYCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	27/03/2002	GUAYAQUIL	09/08/2002
118569	VANUTO S.A.	GUAYAQUIL	10	24/01/2005	GUAYAQUIL	21/02/2005
114467	VAPORT SHIPPING SERVICES S.A. VAPORSA	GUAYAQUIL	21	21/04/2003	GUAYAQUIL	20/01/2004
68920	VARABO S.A.	GUAYAQUIL	21	06/07/1993	GUAYAQUIL	02/09/1993
78738	VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A. VARSENA	GUAYAQUIL	18	19/08/1997	GUAYAQUIL	18/09/1997
116120	VARCUE S.A.	GUAYAQUIL	30	02/07/2004	GUAYAQUIL	13/07/2004

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 ENE 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 56.585
FECHA DE REPERTORIO: 11/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Enero del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000306, dictada el 18 de Enero del 2010, Rectificada mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0009136, dictada el 28 de Diciembre del 2.010, ambas por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.**, la misma que contiene la **Liquidación**, de las compañías antes mencionadas de fojas 408 a 417, Registro Mercantil número 60.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se deja sin efecto** a las compañías: UNICRON S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0000813, dictada el 5 de Febrero del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.; UNISOFT S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0005223, dictada el 4 de Agosto del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.; UNIVERSAL DE NEGOCIOS (UDENSA) S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0003038, dictada el 10 de Mayo del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.; VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A. VARSENA, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0003338, dictada el 25 de Mayo del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.; UNIVERSAL DE ILUMINACION UNILUM C.A. y UROX S.A., mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0007970, dictada el 17 de Noviembre del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.-

ORDEN: 56585



S

REVISADO POR 



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA